



JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

La Empresa/Profesional cuyos datos se relacionan a continuación:

Nombre Comercial:

Razón Social/Nombre y Apellidos:

NIF/CIF:

Domicilio: C/

Localidad:

CP:

Tfno/Fax:

E-mail a efectos de aviso de notificaciones electrónicas:

Asociación Empresarial a la que pertenece:

Por medio de su representante legal D/D^a _____, con
DNI _____, cuya actividad ostenta en calidad de _____

MANIFIESTA

1.º- Que se incorpora al Sistema Arbitral de Consumo, realizando la correspondiente oferta pública de sometimiento al arbitraje y a sus laudos, prevista en el artículo 24 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el sistema arbitral de consumo, expresando su adhesión voluntaria a todas las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas y que en el futuro se constituyan.

La oferta se entiende sin limitaciones y abarca todas las actividades desarrolladas bajo el mismo número de identificación fiscal, nombre comercial o marca. En el caso de empresarios que tengan la condición de persona física y desarrollen actividades de venta o prestación de servicios en distintos establecimientos, o mediante venta a distancia por canales diferentes, deberán identificar claramente en la oferta de adhesión la actividad o actividades para las que efectúan la oferta.

En base al ámbito territorial de actividad de la empresa opto por que la oferta:

- Se entienda realizada a nivel nacional, a todo el Sistema Arbitral de Consumo.
- Se entienda realizada a nivel autonómico, por lo que salvo aceptación puntual expresa, solo participaré en los arbitrajes gestionados por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.

En el caso de no marcar ninguna opción se entenderá que la oferta se realiza a nivel nacional.



2.º- Que conoce y acepta las Normas reguladoras del Sistema Arbitral de Consumo recogidas en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio y se da por informada de que la existencia de un convenio arbitral válido impide a los tribunales conocer de los litigios sometidos a arbitraje, siempre que se invoque mediante declinatoria, así como de que la decisión que ponga fin al litigio tiene carácter vinculante y es de obligado cumplimiento.

3.º- A efectos de resolución de la controversia opta por que el arbitraje se decida:

- En equidad.
- En derecho.
- Indistintamente a elección del consumidor.

En el caso de no marcar ninguna opción se entenderá que la resolución será en equidad.

4.º- Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo le obliga a utilizar el distintivo del Arbitraje de Consumo en su portal de internet, debiendo constar también en las condiciones generales de los contratos de compraventa o de prestación de servicios que ofrezca al consumidor. Si no dispusiera de portal de internet o no existiera documentación relativa a las condiciones generales, el distintivo deberá ser exhibido en cualquier soporte que permita al consumidor su conocimiento, en particular a través de folletos informativos propios, carteles con la información en lugar accesible al consumidor o cualquier otra comunicación comercial.

5.º- Que el presente compromiso tiene un plazo de validez:

- Indefinido.
- Otro (indicar el plazo, que en cualquier caso debe ser superior a un año) _____

La presente oferta de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo podrá ser denunciada en cualquier momento ante la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, teniendo efectos transcurrido un mes de la fecha de su comunicación. La denuncia no afectará a los convenios arbitrales válidamente formalizados con anterioridad a la fecha en que la denuncia de la oferta de adhesión deba surtir efecto.

En _____, a _____, de _____, de 2 _____

Firmado: (nombre y apellidos)

El documento no será válido sin la firma del representante de la empresa o autorizado.

- Si la empresa que solicita la adhesión reviste la forma de sociedad o la misma se firma a través de un autorizado, se deberá adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad que ostenta el firmante del compromiso de adhesión.

- En el resto de casos, bastará con copia del DNI del firmante.